

ELIMINACION HORARIO FLEXIBLE

Autor ESAN
11/01/10
Modificado el 11/01/10

HORARIO FLEXIBLE - CONVENIO UNA DE LAS MAYORES LACRAS, APARTE DE OTRAS MUCHAS, QUE TIENE EL VIGENTE CONVENIO ES SU ARTÍCULO 22: HORARIO FLEXIBLE. GRACIAS A ESTE DEPLORABLE HORARIO, HAY INFINIDAD DE COMPAÑEROS QUE CON MOTIVO DE SU ABSURDA Y ARBITRARIA APLICACIÓN, NO PUEDEN TENER UNA VIDA FAMILIAR Y SOCIAL NORMALIZADA. ADIÁ DE HOY, LAS JEFATURAS DE UNIDAD, TIENEN EN SUS MANOS UNA POTESTAD INIGUALABLE A LA HORA DE APLICAR ESTE HORARIO, YA QUE PUEDE DECIDIR EL DÍA ANTERIOR DE QUE TURNO U HORARIO HAY QUE TRABAJAR EL DÍA SIGUIENTE. NO EXISTE UNA PLANIFICACIÓN A PRINCIPIOS DE AÑO, DE CUALES SON LOS DÍAS LIBRES DEL ERTZAINA, DÁNDOLE SOLAMENTE LA GARANTÍA DE 114 DÍAS CON 26 FINES DE SEMANA LIBRES. LIBRES AL AÑO, SIN ESPECIFICAR CUALES SON. CONSIDERAMOS QUE SE DEBE DERETIRAR TOTALMENTE ESTE HORARIO, YA QUE AL ÚNICO QUE BENEFICIA SU VIGENCIA ES AL PROPIO DEPARTAMENTO POR LA TOTAL ARBITRARIEDAD QUE SE PUEDE DAR EN SU DESARROLLO ORDINARIO. LO QUE SE DEBE DE HACER ES REGULAR UNOS HORARIOS DEFINIDOS Y CERRADOS CON TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE DEBAN TENER UN CALENDARIO ESPECÍFICO PARA PODER DESARROLLAR SU ACTIVIDAD POLICIAL. ¡AHORA QUE SE ESTÁ NEGOCIANDO EL NUEVO ACUERDO REGULADOR, ES CUANDO HAY QUE HACER DESAPARECER ESTE CÁNCER DE HORARIO!.